



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G1-0892/04/25

Oficio N°: UARRN.LP.08-2025/1642

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 24 de abril de 2025

LORETO LERMA CHAVEZ

14/05/25

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 23 de Abril de 2025 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 42 fracción XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO.08-2017/117 de fecha 21 de Septiembre de 2017 conforme a lo siguiente:

Loreto Lerma Chavez

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final	Postf
CONJUNTO PREDIAL COMPUESTO POR LOS PREDIOS PARTICULARES PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL CAMINO REAL Y PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL CAMINO REAL, Guachochi, D-08-027-CAM-001/17, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 325.077 Metros cúbicos rollo	32	1	32	28912938	28912939	
CONJUNTO PREDIAL COMPUESTO POR LOS PREDIOS PARTICULARES PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL CAMINO REAL Y PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL CAMINO REAL, Guachochi, D-08-027-CAM-001/17, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 325.077 Metros cúbicos rollo	32	1	32	28912940	28912971	
CONJUNTO PREDIAL COMPUESTO POR LOS PREDIOS PARTICULARES PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL CAMINO REAL Y PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL CAMINO REAL, Guachochi, D-08-027-CAM-001/17, madera en rollo diámetros delgados, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 51.829 Metros cúbicos rollo	5	1	5	28912972	28912976	
CONJUNTO PREDIAL COMPUESTO POR LOS PREDIOS PARTICULARES PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL CAMINO REAL Y PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL CAMINO REAL, Guachochi, D-08-027-CAM-001/17, pilotes, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 26.476 Metros cúbicos rollo	3	1	3	28912977	28912979	
CONJUNTO PREDIAL COMPUESTO POR LOS PREDIOS PARTICULARES PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL CAMINO REAL Y PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL CAMINO REAL, Guachochi, D-08-027-CAM-001/17, Leña, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 24.552 Metros cúbicos	3	1	3	28912980	28912982	
CONJUNTO PREDIAL COMPUESTO POR LOS PREDIOS	2	1	2	28912983	28912984	





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G1-0892/04/25

Oficio N°: UARFN.LP.08-2025/1642

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 24 de abril de 2025

PARTICULARES PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL CAMINO REAL Y PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL CAMINO REAL, Guachochi, D-08-027-CAM-001/17, Leña, Quercus sp., (), 11.960 Metros cúbicos									
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2025.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E
TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN
CHIHUAHUA



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



OFICINAS DE REPRESENTACIÓN
EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

C.P. JORGE RAUDEL ALMANZA MUÑOZ

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. JORGE RAUDEL ALMANZA MUÑOZ, TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN CHIHUAHUA."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas v/a electrónica".

C.c.e.p. Secretaría de Desarrollo Rural. - Presente.
Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Chihuahua. - Presente.

JRAM/SRU/NBG

